

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

2483 Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2021 de aprobación bases de la subvención "Compra en el Comercio Local y llévate un premio".

BDNS (Identif.): 555921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555921>)

"Compra en el Comercio Local y llévate un premio"

Primera.- Entidad Organizadora. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras-Concejalía de Dinamización Económica- a través de una subvención directa concedida por de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a través de la Concejalía de Dinamización Económica, convoca Dos Campañas "Compra en Puerto Lumbreras y llévate un premio", una coincidiendo con la primavera y Semana Santa y otra para otoño coincidiendo con la vuelta al cole y fiestas patronales.

Esta iniciativa forma parte de la promoción y dinamización local, para impulsar a los ciudadanos a comprar en nuestra localidad, como fomento de las actividades de ferias y mercados, cuya celebración se regirá por las presentes bases.

Segunda.- Objetivo. El objeto de estos premios es mostrar el reconocimiento a la actividad empresarial desarrollada por los comerciantes locales, que son generadores de riqueza y empleo y contribuyen a la promoción y mejora de la imagen de sector comercial de la ciudad.

Y también es objeto de esta campaña sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños comercios locales, por una parte, los clientes reciben una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio y producto que están recibiendo, y por otra, los comercios verán incrementadas sus ventas, con esta campaña, lo que conlleva un beneficio económico para la localidad al aumentar las tasas de consumo.

Tercera.- Dado el estado actual provocado por la pandemia del COVID-19 y que la misma ha generado una paralización económica notoria de trascendencia mundial. Y que el efecto se aprecia en este municipio y sus pedanías, con una notable caída de la actividad económica, se solicitó subvención a la DG de Comercio e Innovación Empresarial para promoción y reactivación del comercio local, subvención que se concedió el pasado 4 de enero por importe de 15,000 euros.

El gasto subvencionable, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad desarrollada será la adquisición de productos en los establecimientos participantes en los términos de estas bases.

Cuarta.- Inscripciones.- Los comercios locales que quieran participar en la campaña, deberán inscribirse, en la Concejalía de Comercio, ubicada en el Ceilum, Paraje de los Pinos s/n (junto a las piscinas de verano) en Teléfono 968 403107 o a través de la web municipal en el siguiente enlace <https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/premios-de-comercio/>

Quinta.- Fechas. Se realizarán dos campañas una coincidiendo con primavera y otoño.

La campaña de primavera se llevará a cabo desde el 25 de marzo hasta el 30 de abril y consistirá en un sorteo de 60 premios individuales por valor 100 euros, a los ganadores se les hará entrega de un vale por ese importe, de 100 euros, a canjear en alguno de los comercios que participantes (dispondrán de 15 días después de la entrega del vale para comprar y canjear el importe íntegro del premio, en uno de los comercios participantes) y el comercio dispondrá de otros 10 días, una vez finalizado el plazo del consumo del vale para emitir la factura al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que le abonará los 100 euros.

La campaña de otoño se llevará a cabo desde el 1 de septiembre hasta el 6 de octubre y consistirá en un sorteo de 60 premios individuales por valor 100 euros, a los ganadores se les hará entrega de un vale por ese importe, de 100 euros, a canjear en alguno de los comercios que participantes (dispondrán de 15 días después de la entrega del vale para comprar y canjear el importe íntegro del premio, en uno de los comercios participantes) y el comercio dispondrá de otros 10 días, una vez finalizado el plazo del consumo del vale para emitir la factura al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que le abonará los 100 euros.

Sexta.- Condiciones de Participación. Podrá participar en el sorteo toda persona mayor de edad que compre en los establecimientos participantes, conforme a las condiciones que se describen a continuación.

Las compras realizadas en estos establecimientos deberán realizarse durante el periodo de la campaña.

Las personas que compren en los establecimientos participantes en la fecha que dure la campaña, deberán depositar el ticket de compra en las urnas que al efecto se designarán en los comercios.

Así entraran en el sorteo, que se llevará a cabo de forma pública, 1 semana después de finalizar cada campaña.

Para ser identificados por los ciudadanos como comercios participantes en la campaña, estos establecimientos contarán con un cartel visible, que indique la promoción y la participación del establecimiento.

Séptima.- Premios para cada campaña.- 60 premios individuales de 100 euros, consistentes en un vale por ese importe a canjear en alguno de los locales participantes, en los 15 días inmediatamente posterior a finalizar cada campaña.

Octava.- Fecha y desarrollo del sorteo los sorteos de ambas campañas se celebrará en un acto público que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo el resultado del mismo inapelable, pudiendo la organización cambiar la hora y fecha de este sorteo.

La extracción de los números agraciados se efectuará por representantes del Consejo del Consejo Municipal de Desarrollo Económico, Empresarial y Comercial, cuyos nombres se harán públicos junto con el fallo del jurado y la entrega de premios.

Novena.- Entrega de Premios. La entrega de premios a los resultantes agraciados se efectuarán conforme al procedimiento establecido en las presentes bases.

Décima.- Datos Personales y Derechos de Imagen. Tratamiento: los datos personales facilitados por los participantes personas físicas en el sorteo y de los establecimientos. De conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico y el RG de Protección de Datos, " los datos personales facilitados para participar en el sorteo de la/s campaña/s serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes, bases. Únicamente serán publicados el nombre y apellidos de las personas, y en su caso, el nombre del establecimiento donde se realizó la compra, que figuren en fallo del jurado. El resto de datos que figuren en cualquier otro documento será utilizado únicamente de acuerdo con la finalidad prevista para permitir el desarrollo de esta actividad, y no serán suministrados a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Decimoprimera.- Exención de la Responsabilidad. Una vez entregado los premios a los ganadores el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Decimosegunda.- Aceptación de las Bases. Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en el Área de Dinamización Económica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y estarán a disposición de cualquier interesado.

La mera participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto cualquier de los premios si se considera oportuno.

Decimotercera.- Las presentes bases serán aprobadas por resolución de alcaldía. Se someterán a la correspondiente publicidad.

Decimocuarta.- Los créditos máximos a los cuales se imputa la subvención son 12.000,00 €, imputables al Presupuesto general de Gastos del Ayuntamiento, aplicación 2021.433.

Decimoquinta.- Justificación de la subvención. Los comercios deberán justificar la subvención conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el plazo de seis meses desde la finalización de la campaña correspondiente.

Puerto Lumbreras, 26 de marzo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, María Ángeles Túnez García.